

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</h2>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

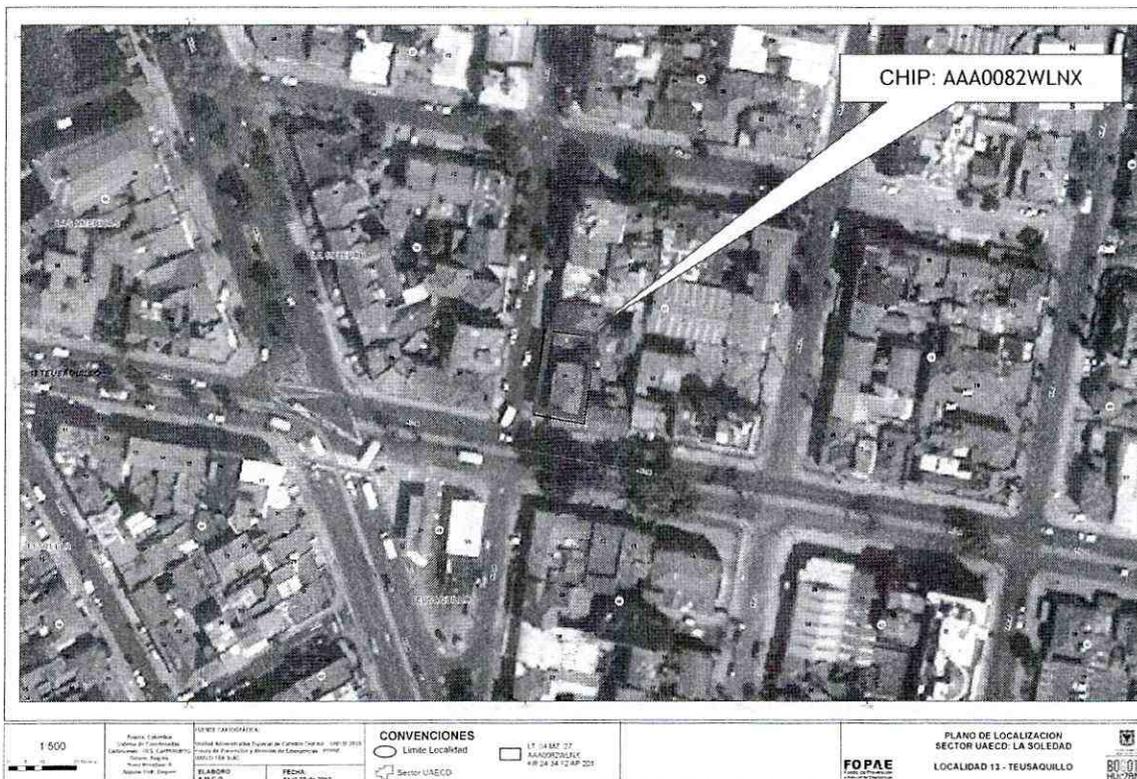
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	2291
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2013ER2118
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-62292

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Alcaldía Local de Teusaquillo
2.2 LOCALIDAD:	13 – TEUSAQUILLO
2.3 UPZ:	101 – TEUSAQUILLO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LA SOLEDAD
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 24 No. 34 – 12
2.6 CHIP:	AAA0082WLNx
2.7 FECHA DE VISITA:	11 DE ABRIL DE 2013
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	6 personas – 2 Familias
2.9 ÁREA (m²):	500 (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 926 de 2010, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación.

Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE) ha realizado varias visitas al predio de la Carrera 24 No. 34 – 12, las cuales se resumen a continuación.

Fecha	Doc. Oficial.	Situación presentada / Descripción	Conclusiones y recomendaciones
17 de Octubre de 2012	DI-6703	<p>Se presentó el desprendimiento del cielo raso perteneciente a una cubierta de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 24 # 34-12. Dicha afectación involucro un área aproximada a un 1 m², donde el material desprendido conformado por mortero y una malla eslabonada metálica, se depositó sobre el ante-jardín ubicado en la parte baja de la edificación, afectando unas redes telefónicas y la acometida eléctrica del predio evaluado.</p> <p>La zona afectada corresponde a una cubierta en voladizo, ubicada en el tercer piso de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 24 # 34-12, donde los desprendimientos evidenciados hacia el costado occidental del predio</p>	<p>Se concluye que la estabilidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 24 # 34 – 12 del barrio La Soledad en la localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por el colapso parcial del cielo raso. Sin embargo es probable que dicha estructura pueda presentar afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta la edad de la edificación.</p> <p>Por otra parte la transitabilidad de los senderos peatonales aledaños al predio de la Carrera 24 # 34 – 12, correspondientes a la Carrera 24 y la Calle 34, se encuentran comprometidas en el corto plazo, debido a la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos del cielo raso, provenientes de la cubierta ubicada sobre el predio evaluado en el presente informe.</p> <p>Se advierte que para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP</p>

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

17 De Octubre De 2012	DI-6703	<p>evaluado, no comprometieron la estabilidad y habitabilidad de la estructura en el corto plazo, dado que las afectaciones se presentaron sobre elementos no estructurales.</p> <p>La construcción emplazada en el predio de la Carrera 24 # 34-12, corresponde a una edificación de 4 niveles, realizada en muros portantes y placas de entrepiso en concreto, la cual de acuerdo con la información de la comunidad tiene una edad de construcción aproximada a los 50 años. A pesar que no fue posible el ingreso al interior del predio, de acuerdo con la inspección visual realizada al exterior de la misma, la construcción no evidencia fisuras, grietas o alguna otra patología adicional, que comprometa su estabilidad estructural en el corto plazo. Sin embargo es importante aclarar que de acuerdo con la edad de la construcción, es posible que el sistema constructivo empleado, no esté acorde con la normativa vigente.</p> <p>Dentro de las posibles causas por las cuales se presentó el colapso parcial del cielo raso, se resalta la presencia de filtraciones de agua al interior de la cubierta, situación asociada con la falta de mantenimiento sobre la misma, generando sobrecargas en el cielo raso y su posterior colapso. De igual forma en otras zonas de la cubierta se evidenciaron algunas zonas con humedades en el cielo raso, lo que podría indicar la presencia de nuevos colapsos parciales, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de los andenes ubicados sobre la Carrera 24 y la Calle 34 aledaños a la edificación evaluada, a fin de evitar algún tipo de afectación sobre los transeúntes del sector</p>	<p>(antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.</p> <p>En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios evaluados, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.</p> <p>La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este documento, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.</p> <p>El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.</p> <p>Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.</p> <p>Se recomienda a la Alcaldía Local de Teusaquillo, mantener restringido los senderos peatonales aledaños al predio de la Carrera 24 # 34 – 12, correspondientes a la Carrera 24 y la Calle 34, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad en dicho sector.</p> <p>En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 24 # 34 – 12 del barrio La Soledad en la localidad de Teusaquillo, se recomienda a los responsables de la edificación emplazada en dicho predio, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la edificación, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.</p> <p>Se recomienda a los responsables del predio evaluado en el barrio La Soledad en la localidad de Teusaquillo, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.</p> <p>A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.</p>
-----------------------	---------	---	--

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por el Auxiliar Administrativo de la Alcaldía Local de Teusaquillo para verificar el estado actual del predio ubicado en la Carrera 24 No. 34 – 12 en el barrio La Soledad de la Localidad de Teusaquillo, en desarrollo del proceso de Querrela No 3000.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada y la persona responsable del inmueble permitió el ingreso del personal del FOPAE, por lo tanto la inspección técnica se realizó satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

La construcción emplazada en el predio de la Carrera 24 # 34-12, es una edificación que corresponde a una edificación de 4 niveles, realizada en muros portantes y placas de entrepiso en concreto, la cual de acuerdo con la información de la comunidad tiene una edad de construcción aproximada a los 50 años. De acuerdo con la inspección visual realizada al interior de la misma, la construcción no evidencia fisuras, grietas o alguna otra patología adicional, que comprometa su estabilidad estructural en el corto plazo. Sin embargo es importante aclarar que de acuerdo con la edad de la construcción, es posible que el sistema constructivo empleado, no esté acorde con la normativa vigente.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En la actualidad el inmueble se encuentra habitado y es utilizado como vivienda. Los muros de fachada se encuentran en buenas condiciones, no presenta afectaciones como fisuras o agrietamientos, la puerta y las ventanas de fachada no tienen daños, el estado actual de estos elementos se puede apreciar en la fotografías 1, 2, 5 y 6.

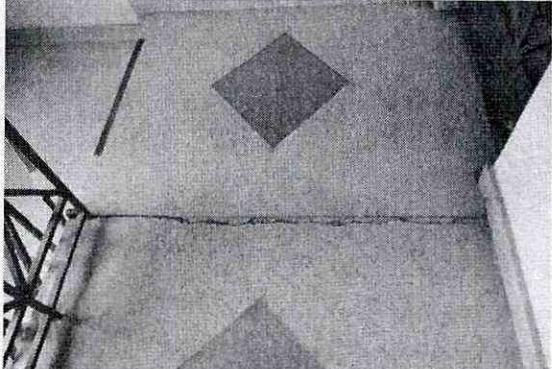
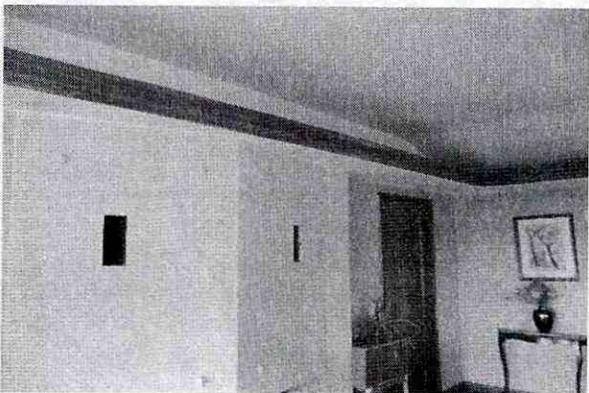
La cubierta no presenta deflexiones ni deterioro en sus elementos estructurales como se puede ver en la fotografías 1, 7, 8, 9 y 11. Sin embargo, en las fotografías se observa una zona afectada que a corresponde a una cubierta en voladizo ubicada en el tercer piso de la edificación, los desprendimientos evidenciados hacia el costado occidental del predio evaluado (ver fotografía 9), debido a que no comprometieron la estabilidad y habitabilidad del predio, dado que las afectaciones se presentaron sobre elementos no estructurales.

Interiormente, los muros no presentan daños o afectaciones que indiquen mal comportamiento estructural o problemas de estabilidad como se puede observar en las fotografías 2, 3, 5, 6 y 10.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
<p>Foto 1. Vista de la fachada. Se observa en buen estado.</p>	<p>Foto 2. Vista de los muros internos. Se observa que no presentan ningún tipo de afectación.</p>
	
<p>Foto 3. Estado actual del acceso principal de la edificación a los pisos superiores. Se observa en buen estado.</p>	<p>Foto 4. Estado de los corredores de la parte frontal de la edificación. Se observa agrietamientos que no comprometen la estructura de las escaleras.</p>
	
<p>Foto 5. Vista general del tercer piso de la edificación.</p>	<p>Foto 6. Estado actual de los muros interiores en el tercer piso de la edificación.</p>

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código: GPR-FT-06

Versión: 03

Código
Documental:

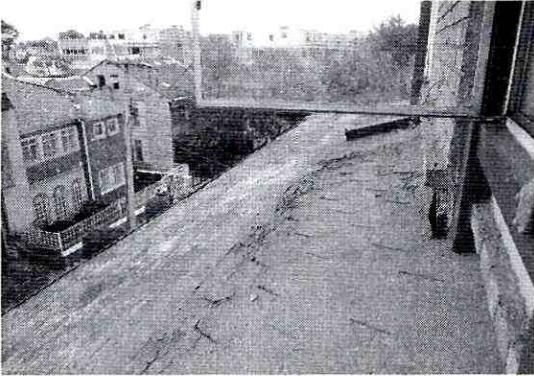


Foto 7. Estado actual del muro de lindero hacia la parte posterior de la edificación.

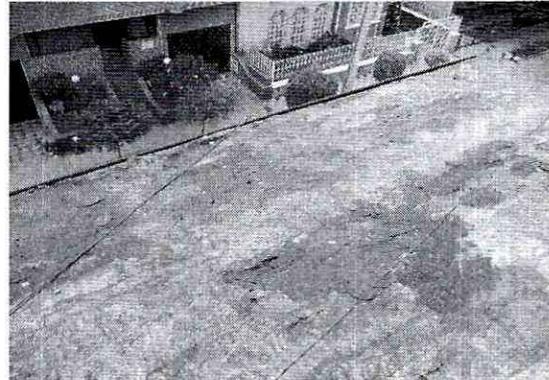


Foto 8. Estado actual de la cubierta en voladizo hacia la parte intermedia de la edificación. Se observa un deterioro progresivo de la cubierta debido a la falta de mantenimiento.

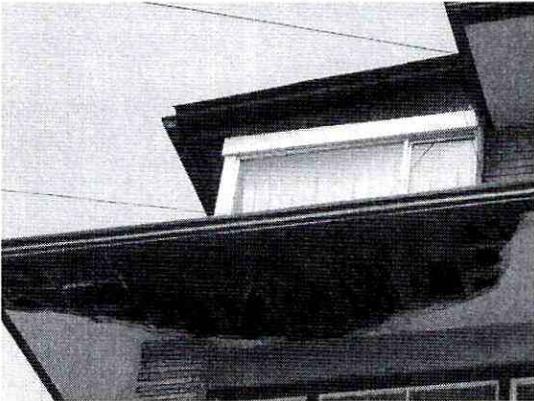


Foto 9. Estado actual de la cubierta en voladizo del tercer piso hacia la parte nor occidental de la edificación. Se observa colapso parcial de elementos de la cubierta conformado por mortero y una malla eslabonada metálica.

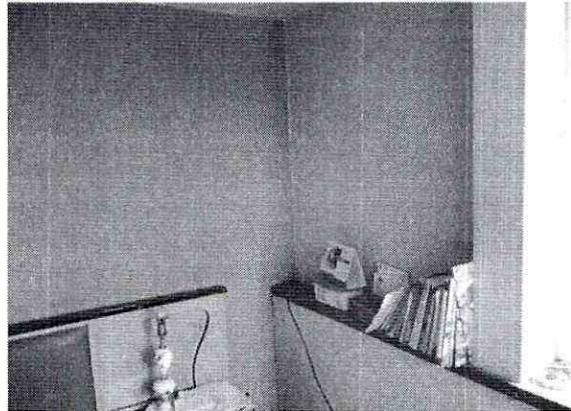


Foto 10. Estado actual de los muros interiores en el tercer piso de la edificación.

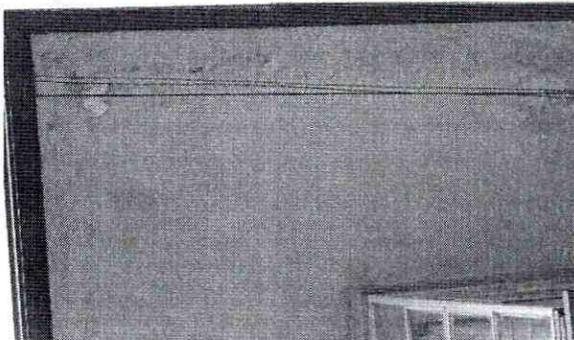


Foto 11. Estado actual de la cubierta en voladizo del tercer piso hacia la parte sur occidental de la edificación.

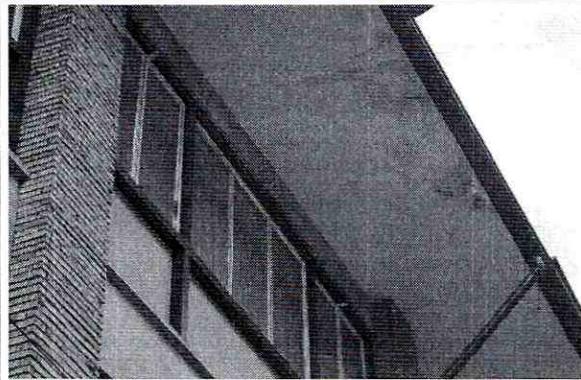


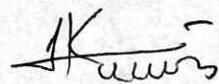
Foto 12. Estado actual de la cubierta en voladizo del tercer piso hacia la parte sur oriental de la edificación. Se observa humedad generalizada

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se considera que la edificación en general ubicada en la Carrera 24 No. 34 – 12 no presenta daño y en líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación y no se presenta deterioro generalizado en los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo, por lo que el predio, **NO AMENAZA RUINA**, sin embargo se detecta deterioro generalizado de la cubierta en voladizo del tercer piso generando posibilidad de colapso a corto plazo. Por tanto, se recomienda a los propietarios o responsables del muro de contención desarrollar las siguientes actividades:

- Desmontar la cubierta en voladizo actual y reemplazarla en su totalidad, para prevenir su colapso y contrarrestar el deterioro progresivo que presentan los demás elementos. Esta actividad debe ser ejecutada y supervisada por personal técnico y profesional idóneo.
- Establecer un programa de mantenimiento de todos los elementos de la edificación.

Elaboró:  JUAN PABLO LEAL BERNAL Ingeniero Civil - M.P. 25202137152 CND	Revisó:  NUBIA LUCIA RAMIREZ Profesional Especializada de Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló:  DAVID VALDÉS CRUZ Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	